

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

... Félix de Azera Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

**** +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



POSADAS, 1 5 MAR 2018

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001927/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Texto: Convenio Específico entre FCEQyN y Díaz Gill – Medicina Laboratorial S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Díaz Gill – Medicina Laboratorial S. A., para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 70/17 en el que expresa lo siguiente: "Esta Comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y DÍAZ GILL – MEDICINA LABORATORIAL S. A...".

Que el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

Por ello;

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES Y DÍAZ GILL – MEDICINA LABORATORIAL S. A. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N°

mle/MRG

061 - 18

Lic. Mirtia Ramona GANDUGLIA Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas,

Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA Presidente Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomo conocimiento de la Resolución Nº....... del Hororable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "o" de la Ordenanza Nº 001/97.

15 MAR

Decano Linad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

8 +54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414-

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO RESOLUCION CD Nº 061-18

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES DÍAZ GILL - MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y Díaz Gill - Medicina Laboratorial S.A., en adelante "DGML", representado en este acto por la Dra. Renate Gertrud Henning Krauch, CI Nº 623276, con domicilio en calle Eligio Ayala 1384 de la Ciudad de Asunción (Paraguay), se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración entre "LA FACULTAD" y "DGML", para promover el desarrollo de actividades de formación de recursos humanos y transferencia de tecnología relacionadas com establos genéticos en los diferentes campos y especialidades de la Citogenética Lungare l'osibilitando el perfeccionamiento específico de los profesionales indicados por aching DONT.

SEGUNDA: Los servicios antes descriptos se prestarán específicamente al/los profesionales indicados por "DGML". En este caso "LA FACULTAD" facturará los servicios de acuerdo a los valores expresados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.-

TERCERA: La prestación de servicios estará a cargo del personal del Laboratorio de Citogenética y Genética Humana (LACyGH) de "LA FACULTAD". Para un adecuado control y supervisión de los planes de trabajo, sus modificaciones y/o ampliaciones se constituye la COMISION de SEGUIMIENTO integrada por el Dr. Xavier Alejandro Ortiz (Representante de "DGML"), el Dr. Alberto Sergio FENOCCHIO (Director del Laboratorio de Citogenética), la Lic. Amada Graciela ROLON (Jefa del Servicio de Citogenética), la Lic. Ana María MELNICHUK (Jefa Área Técnica) y la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de "LA FACULTAD" en la persona de su titular Mgter. Sergio Daniel Caballero. Asimismo esta COMISION se constituye en un ámbito natural para la resolución de conflictos.-

Las partes podrán realizar comunicaciones vía correo electrónico y para el efecto se designa a las siguientes personas:

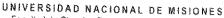
1. Por la Facultad: Lacygh@gmail.com

asfenocchio@gmail.com jennyrolon@hotmail.com

Por DGML: Xavier Ortiz: xavierortiz@diazgill.com.py

Por DGML: Derlis Paredes: gerenciageneral@diazgill.com.pv

OT. JOSÉ JUIS HERE Facultad de Clandes Execto Suinkas y Neturele-UNeM



Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

8 +54 0376-4435099 int. 135 FAX 4 4254142018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO RESOLUCION CD Nº

061 - 18

El cambio de persona y/o mail deberá ser comunicado con acuse de recibo a la otra parte.

Las eventuales modificaciones al contrato deberán constar necesariamente en una Adenda o por una nota con la conformidad de la FACULTAD y DGML para su validez.

<u>CUARTA</u>: El Laboratorio de Citogenética y Genética Humana tendrá a su cargo las actividades referidas a la formación específica en el campo de la citogenética humana y desde la preparación de los materiales necesarios para los estudios cromosómicos hasta el análisis al microscopio y facilitará la utilización del equipamiento existente y de los reactivos necesarios para desarrollarlas.-

QUINTA: "LA FACULTAD" se compromete a aportar los recursos humanos, técnicos y profesionales necesarios para la formación del recurso humano, Laboratorio específico, el equipamiento requerido para la prestación del servicio que se planifique realizar, la información bibliográfica pertinente y todos los materiales y reactivos que demanden los estudios que se practiquen, siempre y cuando su valor no exceda el monto mensualmente aportado por "DGML".-

SEXTA: A los efectos de dar cumplimiento con el objeto de este acuerdo, el procedimiento será el siguiente:

- "DGML" seleccionará el profesional (bioquímico, biólogo, técnico de laboratorio o genetista) que concurrirá a realizar el entrenamiento en Citogenética Humana.-
- "DGML" se hará cargo de los gastos de movilización, hospedaje y viáticos de los profesionales que se entrenen en "LA FACULTAD".-
 - "LA FACULTAD" se compromete a capacitar, entrenar y apoyar a los profesionales de "DGML" por un período de dos (2) años en el LACyGH ubicado en la ciudad de Posadas, Argentina. La capacitación se llevará a cabo una (1) vez al mes por un eríodo de una semana. LACyGH propondrá un calendario de trabajo durante el mpo de vigencia del convenio cubriendo las etapas antes mencionadas ANEXO
- "LA FACULTAD" se compromete a seguir el plan de entrenamiento ANEXO II a este contrato.
- Las técnicas específicas que serán parte de esta capacitación al personal de DGML están descriptas en el ANEXO II a este contrato.
- "LA FACULTAD" realizará la evaluación periódica del desempeño de los profesionales de "DGML". La evaluación será de tipo teórico práctico de acuerdo a lo establecido por los controles de calidad de referencia.-
- "LA FACULTAD" emitirá una constancia de capacitación a quien designe "DGML" durante y al finalizar la capacitación. La constancia durante la capacitación será un formulario interno de "DGML" ANEXO III, la constancia al malizar la capacitación será un documento oficial de "LA FACULTAD" a través de Constancia al CyGH que certifique las habilidades y competencias alcanzadas.

SEPTIMA: Por el entrenamiento del personal perteneciente a "DGML", el mismo se compromete a abonar Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) mensuales por el término de dos (2) años. El pago se realizará mensualmente a "LA FACULTAD".-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Eflix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)

+54 0376- 4435099 Int. 135 FAX 4 425414
2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ANEXO RESOLUCION CD Nº __061

061 - 18

"LA FACULTAD" emitirá una factura a nombre de "DGML" con cada pago realizado mensualmente.-

El monto mensual pactado para la ejecución de este **CONVENIO ESPECÍFICO** será objeto de revisión, de común acuerdo entre las partes, ante las siguientes circunstancias:

- Anualmente, para reajuste por variaciones normales de precios de insumos nacionales o importados.-
- En cualquier momento, por variaciones significativas de precios de insumos nacionales o importados.-
- Implementación de nuevas técnicas que amplíen la oferta de prestaciones y/o introduzcan mejoras notables en la calidad del servicio ofrecido.-

OCTAVA: Los resultados parciales o finales así como las conclusiones que surjan de los estudios podrán ser objeto de comunicaciones científicas de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación de la participación de cada parte. Igualmente, ambas partes se obligan a mantener la confidencialidad de los resultados.-

NOVENA: Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de dos (2) años, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con no menos de treinta (30) días de antelación a su finalización.-

DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, para ello deberá comunicar a la otra parte con el plazo previsto en la Cláusula NOVENA, debiendo concluirse los trabajos en ejecución y dar cumplimiento a las obligaciones emergentes, sin que origine la referida rescisión indemnización alguna a favor de la otra.-

DÉCIMO PRIMERA: Las partes fijan domicilios legales en los enunciados en el primer párrafo y en caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los $\frac{60}{20}$ días del mes de Junio 2017.-

hadillering.

Dra. Renate Gertrud Henning Krauch

D DAROG AND THEATRAPPIN

Químicas y Naturales
U. Na N

OT. JOSÉ LUIS HERRERAPRESIDENTE CONSEIO DIRECTIVO
FACULTA de Cladicias Exactas
Onio Dujuntara, y Medurales